

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que MIGUEL ANGEL CRUZ ROJAS con C.C. 93.356.226, radicó bajo el No. 73001-1-17-0509 del 12 de Septiembre de 2017, solicitud de prórroga de la licencia de construcción – obra nueva otorgada mediante resolución No. 73001-1-15-0253 del 20 de Agosto de 2015, dentro del plazo establecido por la ley.

Que mediante resolución No. 73001-1-15-0253 del 20 de Agosto de 2015, el Curador Urbano Uno de Ibagué, otorgó licencia a MIGUEL ANGEL CRUZ ROJAS, para adelantar la construcción de una vivienda bifamiliar en tres pisos y sótano, con locales comerciales en primer piso y cubierta en placa, con un área para comercio de 69.60 m², y un área para vivienda de 320.10 m², para un área total de construcción de 389.70 m², con un índice de ocupación para comercio del 70% y un índice de construcción del 1.0%, a realizar en el predio de su propiedad ubicado en la Carrera 6 B No. 53-05 Manzana B1 Lote 12 Sector 2 del barrio Rincón de Piedrapintada en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 177.40 m², matrícula inmobiliaria No. 350-185610 y ficha catastral 01-08-1276-0013-000.

Que la resolución No. 73001-1-15-0253 del 20 de Agosto de 2015, tiene un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el día 17 de Septiembre de 2015.

Que el Arquitecto DIEGO MAURICIO LAMPREA GODOY con Matrícula Profesional No. A25152001-79791210, en calidad de constructor responsable de la obra, certifica el inicio de la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 – Modificado por el Decreto 1197 de 2016, Artículo 5, es viable prorrogar el plazo de la licencia.

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por el término de doce (12) meses, a partir del 17 de Septiembre de 2017 - fecha en la que adquirió firmeza el acto administrativo- el plazo de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante **resolución No. 73001-1-15-0253 del 20 de Agosto de 2015**, para adelantar la construcción de una vivienda bifamiliar en tres pisos y sótano, con locales comerciales en primer piso y cubierta en placa, con un área para comercio de 69.60 m², y un área para vivienda de 320.10 m², para un área total de construcción de 389.70 m², con un índice de ocupación para comercio del 70% y un índice de construcción del 1.0%, a realizar en el predio de su propiedad ubicado en la Carrera 6 B No. 53-05 Manzana B1 Lote 12 Sector 2 del barrio Rincón de Piedrapintada en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 177.40 m², **matrícula inmobiliaria No. 350-185610 y ficha catastral 01-08-1276-0013-000.**

Parágrafo.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-17-0418

(Octubre 02 de 2017)

Por la cual se concede prórroga de licencia de construcción

Artículo 2.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Artículo 3.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

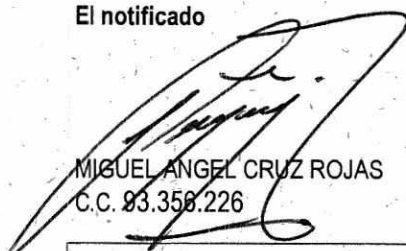
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los dos (02) días del mes de Octubre de 2017.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha 24 OCT 2017 se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado


MIGUEL ANGEL CRUZ ROJAS
C.C. 93.358.226

El notificador


ALEJANDRA MARIA QUINTERO RAMOS

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día 25 OCT 2017 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 26 OCT 2017

FIRMA: 